



ARTURO ROS MURGADAS

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTÓLICA

OBISPO DE SANTANDER

DECRETO SOBRE LA SOLEMNIDAD DE SAN JOSÉ

La Iglesia venera con especial honor a san José, el esposo de la Bienaventurada Virgen María y, por su importancia para la historia de la Salvación, ha reconocido esta solemnidad, por la Liturgia y el ordenamiento canónico, como fiesta primordial de precepto (cf. canon 1246).

En el presente año 2024, este día ha sido declarado laborable en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en consecuencia, y para conocimiento de los fieles de la Diócesis de Santander,

DISPONGO:

1. Mantener el precepto de dicha solemnidad, con obligación de participar en la celebración de la Eucaristía el martes 19 de marzo.
2. Aquellos fieles que tengan jornada laboral ordinaria quedan dispensados del precepto.
3. Se ruega a los párrocos que informen a los fieles, con antelación, de estas decisiones y acomoden en lo posible los horarios de misas a las posibilidades y necesidades de los fieles.
4. La celebración del Día del Seminario, con la correspondiente colecta, se hará coincidiendo en las Misas del Domingo V de Cuaresma.

Dado en Santander a trece de marzo de dos mil veinticuatro



Arturo Ros Murgadas
Obispo de Santander

† Arturo Ros Murgadas
Obispo de Santander